



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación administrativa N° E20-2022-823-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Javier Emilio Aguirre, DNI N° 30.791.995, a cargo del Departamento Interjurisdiccionales, dependiente de la Dirección Tributos- jurisdicción 20-Administracion Tributaria Provincial.

Que el agente Aguirre, fue designado a cargo del citado Departamento, por Disposición General N° 35/22-ATP-, a partir del 07 de abril de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante el período finalizado 2022;

Que, la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en Acuerdo General de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existente en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar al agente Javier Emilio Aguirre, DNI N° 30.791.995, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al cargo subrogado;

Que la bonificación a otorgar, implicó e implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función a las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que en tanto cumpla las acciones y responsabilidades a cargo del citado Departamento el agente Javier Emilio Aguirre, DNI N° 30.791.995, seguirá percibiendo las Bonificaciones por Incompatibilidad del cuarenta por ciento (40%) según Ley N° 1850-F; a partir del 1 de noviembre, el cincuenta y cinco por ciento (55 %); y desde el 01 de diciembre, el setenta por ciento (70%), según lo establecido por Decreto N° 2254/22; y por Título Profesional del veintisiete por ciento (27%) otorgada oportunamente por Resolución Ministerial N° 445/15, las que deberán calcularse y liquidarse en base al cargo subrogado;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional; y las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal, el cual cuenta con el aval del señor Administrador General de la Administración tributaria Provincial;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el periodo comprendido a partir del 07 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Javier Emilio Aguirre, DNI N° 30.791.995, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- Jefe Departamento Interjurisdiccionales- programa 12- Eficiencia Recaudatoria- actividad específica 4- Recaudación Tributaria- CUOF N° 41- Departamento Interjurisdiccionales- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta que se disponga lo contrario, al agente Javier Emilio Aguirre, DNI N° 30.791.995, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- Jefe Departamento Interjurisdiccionales- programa 12- Eficiencia Recaudatoria- actividad específica 4- Recaudación Tributaria- CUOF N° 41- Departamento Interjurisdiccionales- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 3º: Reconócese por idéntico periodo al consignado en el Artículo 1º del presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Javier Emilio Aguirre, DNI. N° 30.791.995, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- Jefe Departamento Interjurisdiccionales- programa 12- Eficiencia Recaudatoria- actividad específica 4- Recaudación Tributaria- CUOF N° 41- Departamento Interjurisdiccionales- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 4°: Otórgase a partir del 01 de enero de 2023 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Javier Emilio Aguirre, DNI N° 30.791.995, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- Jefe Departamento Interjurisdiccionales- programa 12- Eficiencia Recaudatoria- actividad específica 4- Recaudación Tributaria- CUOF N° 41- Departamento Interjurisdiccionales- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 5°: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Administración Tributaria Provincial, a liquidar y abonar al agente Javier Emilio Aguirre, DNI N° 30.791.995, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista del agente aludido, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1018-00- profesional 5- grupo 5- y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015- Jefe Departamento Interjurisdiccionales- programa 12- Eficiencia Recaudatoria- actividad específica 4- Recaudación Tributaria- CUOF N° 41- Departamento Interjurisdiccionales- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, a partir del 07/04/2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo, las Bonificaciones por Dedicación del veinticinco por ciento (25%), otorgadas por el presente instrumento legal; por Incompatibilidad del cuarenta (40%) -Ley N° 1850-F; a partir del 1 de noviembre el cincuenta y cinco por ciento (55 %); y desde el 01 de diciembre el setenta por ciento (70%); y por Título Profesional del veintisiete por ciento (27%), otorgada oportunamente Resolución Ministerial N° 445/15; las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el Artículo 5° último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 7°: La subrogancia propuesta se encuadra en lo establecido en el Decreto 1441/93-t.v.-, y será refrendado en acuerdo general de ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

